

Código	Asignaturas	Horas			Dura- ción
		Teóricas	Prácticas	Total *	
<i>Telemática</i>					
512	Comunicaciones de Datos .....	4	0	2	C
524	Redes de Ordenadores .....	4	0	2	C
525	Sistemas Digitales II .....	4	0	2	C
526	Sistemas Operativos .....	4	0	2	C
	Una asignatura optativa de la otra especialidad .....	4	0	2	C
<i>Laboratorios **</i>					
563	Lab. de Cálculo Numérico I .....	0	4	2	C
555	Lab. de Redes .....	0	4	2	C
551	Lab. de Antenas .....	0	4	2	C
557	Lab. de Televisión I .....	0	4	2	C
556	Lab. de Sistemas Digitales II .....	0	4	2	C
552	Lab. de Comunicaciones de Datos .....	0	4	2	C

\* Horas semanales totales en cómputo anual, considerando dos optativas: 20.  
 \*\* El alumno cursará dos asignaturas de Laboratorio entre 5.º y 6.º curso.

Código	Asignaturas	Horas			Dura- ción
		Teóricas	Prácticas	Total *	
<b>Curso 6.º</b>					
<i>Comunes</i>					
601	Elaboración del proyecto fin de carrera .....	10	0	10	A
602	Organización de Empresas y Legislación .....	3	0	3	A
<i>Radiocomunicaciones</i>					
622	Radar .....	4	0	2	C
624	Radiodeterminación .....	4	0	2	C
623	Radiocomunicación II ** .....	4	0	2	C
623	Radiodifusión ** .....	4	0	2	C
	Una asignatura optativa de la otra especialidad .....	8	0	4	C
<i>Telemática</i>					
610	Bases de Datos .....	4	0	2	C
618	Ingeniería de Sistemas .....	4	0	2	C
	Dos asignaturas optativas de la otra especialidad .....	8	0	4	C
<i>Laboratorios ***</i>					
564	Lab. de Cálculo Numérico II .....	0	4	2	C
655	Lab. de Radar .....	0	4	2	C

\* Horas semanales totales en cómputo anual, habiendo cursado las asignaturas de Laboratorio en 5.º curso: 21.

\*\* Se elegirá una de estas dos optativas.

\*\*\* Entre los cursos 5.º y 6.º, el alumno deberá cursar dos asignaturas de Laboratorio.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

7529

*RESOLUCION de 2 de abril de 1986, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita al «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya» para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas de los artículos plateados para decoración y servicio de mesa regulados por el Real Decreto 1678/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), y por la Orden de 9 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18).*

Vista la documentación presentada por don Pere Miró Plans, en nombre y representación del «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya»;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12);

Visto el Real Decreto 1678/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los artículos plateados para decoración y servicio de mesa, así como la Orden de 9 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar el «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya» para la realización de los ensayos reglamentarios de los artículos plateados para decoración y servicio de mesa.

Segundo.-Esta acreditación tiene un período de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 2 de abril de 1986.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

7530

*RESOLUCION de 21 de mayo de 1986, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita el «Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña» para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas de determinados productos metálicos básicos.*

Vista la documentación presentada por don Pere Miró Plans, en nombre y representación del «Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña»;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12);

Visto el Real Decreto 2705/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1986), por el que se establece la sujeción a normas técnicas de determinados productos metálicos básicos;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar el «Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña» para la realización de los ensayos reglamentarios de determinados productos metálicos básicos.

Segundo.-Esta acreditación tiene un período de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 2 de marzo de 1987.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

7531

*RESOLUCION de 21 de mayo de 1986, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita el «Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña» para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas de soldaduras blandas de estaño/plata.*

Vista la documentación presentada por don Pere Miró Plans, en nombre y representación del «Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña»;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el